

RESPUESTA A OBSERVACIONES 1 A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN PRIVADA A
PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIP – 077- 2017

OBJETO: “REALIZAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MÁXIMO 60 HORAS A 19 PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS SELECCIONADAS DE LOS CORREDORES SEA FLOWER, CARIBE, GOLFO DE MORROSQUILLO, ANTIOQUIA-CHOCO Y PACIFICO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDICADAS EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN.”

OBSERVACIÓN 1

Melisa Piñeres Mendoza

Dirección de Planeación

23/11/2017

1. En el numeral 4.2.1 de Experiencia General del Proponente (Habilitante) se establece que la experiencia habilitante se acreditará mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen procesos de capacitación en: turismo y/o fortalecimiento empresarial, como se observa a continuación:

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE)

El proponente debe diligenciar el FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 7) Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo 1 máximo 3 certificaciones de contratos o convenios ejecutados y liquidados o contratos y/o convenios ejecutados y terminados acompañados, de acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación, dentro de los últimos diez (10) años a partir de la fecha del cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance contemple: **procesos de capacitación en: turismo y/o fortalecimiento empresarial.**

La suma de los valores de los contratos y/o convenios debe ser mayor o igual al **setenta por ciento (70%)** del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia de la fecha de terminación del contrato. En caso que los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado, este valor será verificado por FONTUR.

En caso que el proponente presente un número de contratos o certificaciones de contratos superior al solicitado, solo serán tenidos en cuenta para la habilitación de la propuesta los primeros contratos o certificaciones de contratos presentados según el orden de foliación hasta completar el número máximo de contratos solicitados.

Sin embargo en el numeral 6.1.1. Experiencia Específica del Proponente Calificable, se solicitan contratos adicionales cuyo objeto o alcance incluya capacitación dirigida a grupos étnicos, pueblos indígenas, campesinos, comunidades negras...., como se observa a continuación:

6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (40 puntos)

El cumplimiento de la experiencia específica adicional del proponente se verificará mediante la acreditación de experiencia en el desarrollo de los siguientes objetos:

Procesos o programas de capacitación en: turismo y/o fortalecimiento empresarial dirigidos a grupos étnicos, pueblos indígenas, campesinos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual el proponente deberá presentar máximo (4) cuatro certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años, adicionales a las certificaciones presentadas en requisitos habilitantes y serán calificadas de la siguiente manera:

Se solicita aclarar, como debe ser acreditada la experiencia tanto habilitante como puntuable o si los objetos de los contratos pueden ser diferentes según el tipo de experiencia se vaya a acreditar.

RESPUESTA:

Fontur se permite ratificar que de acuerdo a lo consignado en el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE) "...los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo 1 máximo 3 certificaciones de contratos o convenios ejecutados y liquidados o contratos y/o convenios ejecutados y terminados acompañados, de acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación, dentro de los últimos diez (10) años a partir de la fecha del cierre del presente proceso, en donde su objeto o alcance contemple: procesos de capacitación en: turismo **y/o fortalecimiento empresarial**"

Por otra parte, y de acuerdo a lo consignado en el numeral 6.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE "... se verificará mediante la acreditación de experiencia en el desarrollo de los siguientes objetos: Procesos o programas de capacitación en: turismo y/o fortalecimiento empresarial dirigidos a grupos étnicos, pueblos indígenas, campesinos, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual el proponente deberá presentar máximo (4) cuatro certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años, adicionales a las certificaciones presentadas en requisitos habilitantes [...] Los(s) contrato(s) o certificaciones de contratos que el proponente presente como requisito habilitante no podrá(n) ser objeto de calificación..."

Así las cosas, Fontur, aclara que de acuerdo a lo arriba referido las certificaciones de contratos convenios ejecutados y liquidados o contratos y/o convenios ejecutados y terminados acompañados, de acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación presentados para la acreditación de la experiencia general del proponente y de la experiencia específica del proponente, deben ser diferentes entre sí, ya que la experiencia específica del proponente tiene como fin, además de evidenciar la especificidad, aportar experiencia adicional a la presentada para la acreditación de experiencia general habilitante. Por cuanto respecta a los objetos o alcance de los mismos deberán expresar de manera explícita lo requerido en las condiciones particulares de la invitación considerando tanto de las actividades requeridas como el área de aplicación requerida para las mismas.

2. Se solicita aclarar cuáles son los requisitos de carácter financiero que se deben cumplir con el fin de habilitarse como proponente.

RESPUESTA:

Este Proceso de Contratación se está llevando a cabo de acuerdo a lo estimado en el manual de contratación de FONTUR numeral 3.4 invitación privada el cual expresa que en esta modalidad de contratación no se exigirán requisitos habilitantes financieros.

OBSERVACIÓN 2
CRISTINA VIATELA OLAYA
Directora Escuela de Turismo y Gastronomía
UNICAFAM
23/11/2017

1. En el numeral 1.4 Objeto de la invitación indica: "...DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDICADAS EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN" a qué necesidades

se refiere esta afirmación? En el numeral 1.4.2 se anota “Realizar los módulos de profundización según las necesidades indicadas por las comunidades seleccionadas.” Dónde se puede consultar esta información con el fin de diseñar contenidos acordes con la línea base.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que para la selección de estas iniciativas el Ministerio de comercio, industria y turismo realizó una convocatoria nacional, en la que cada comunidad beneficiaria seleccionó, según sus necesidades, los temas de capacitación de interés. Estos temas de capacitación están consignados en el numeral 1.4.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA; TEMAS A CAPACITAR, a saber, plan de negocios, diseño de productos turísticos, elaboración de rutas turísticas o plan de comercialización, sin embargo, se realizará aclaración de los temas de capacitación por proyecto y por comunidad beneficiaria mediante adenda.

Favor indicar el número de personas participantes en la capacitación en cada proyecto y/o iniciativa. Existe un número máximo o un número mínimo?

RESPUESTA:

Fontur, se permite aclarar que no hay un número mínimo o máximo de participantes estimado para el desarrollo del proyecto. El número de personas participantes dependerá de cada comunidad beneficiaria del proyecto de emprendimiento, sin embargo, cabe anotar que las capacitaciones se realizarán solamente en el marco de los diez y nueve (19) proyectos señalados en el numeral 1.4.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA; PROYECTO Y/O INICIATIVA.

2. En los casos en los cuales los términos de la invitación indican “Oferta turística ofrecida por la comunidad definida”, se debe entender que el objetivo específico de la capacitación es “Identificar y definir la oferta turística de la comunidad indicada”?

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que los temas de capacitación a realizar por proyecto serán especificados mediante adenda al numeral 1.4.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA; TEMAS A CAPACITAR.

Cabe anotar que los temas de capacitación son: 1. Plan de negocios; 2. Diseño de productos turísticos; 3. Elaboración de rutas turísticas y 4. Plan de comercialización.

En los casos en los que se refiere “Todos según oferta turística ofrecida por la comunidad definida”; se deberán realizar las cuatro temáticas arriba señaladas; para los demás casos se indicará de manera individualizada el o los temas de capacitación por proyecto y por comunidad.

3. Para los casos en los cuales los términos indican:
 - Plan de comercialización.

- Elaboración de plan de negocios.
- Elaboración de rutas turísticas.

Se cuenta con la información de oferta turística de la comunidad? El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aporta esta información? En caso contrario se debe iniciar por este análisis en forma conjunta con la comunidad?

RESPUESTA:

Fontur, se permite aclarar que las propuestas y/o iniciativas de cada una de las comunidades beneficiarias resultantes de la convocatoria realizada serán suministradas por el Ministerio de comercio, industria y turismo. Estas propuestas y/o iniciativas incluyen la descripción de la ubicación geográfica de la iniciativa, los antecedentes del emprendimiento, la caracterización del emprendimiento, clientes actuales y potenciales del emprendimiento y la propuesta de valor del emprendimiento.

Cabe anotar que el proyecto está dirigido a la capacitación de comunidades conforme a las necesidades consignadas en sus propuestas y/o iniciativas relacionadas con el proyecto de emprendimiento, y no a la oferta turística general del destino en al que pertenece. Estas necesidades no están ligadas a una oferta específica en todos los casos; en los casos en que esto ocurra la oferta estará descrita en la propuesta y/o iniciativa entregada por el Ministerio de comercio, industria y turismo.

1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aporta la caracterización de cada comunidad? Dónde se puede consultar?

RESPUESTA:

Análogamente, a la respuesta de la observación anterior, Fontur, se permite aclarar que las propuestas y/o iniciativas de cada una de las comunidades beneficiarias serán suministradas por el Ministerio de comercio, industria y turismo. Estas propuestas y/o iniciativas incluyen la descripción de la ubicación geográfica de la iniciativa, los antecedentes del emprendimiento, la caracterización del emprendimiento, clientes actuales y potenciales del emprendimiento y propuesta de valor del emprendimiento.

2. La convocatoria la debe adelantar el contratista con los contactos aportados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que la convocatoria para la realización de las capacitaciones en cada una de las comunidades y cada uno de los proyectos deberá ser adelantada por el contratista a partir de la información de las propuestas y/o iniciativas entregadas por el Ministerio de comercio, industria y turismo.

3. Existen lineamientos sobre la programación (distribución) de las 60 horas de capacitación?

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de acuerdo con lo consignado en el numeral 1.4.2 PRODUCTOS ENTREGABLES, el contratista deberá *“Realizar el diseño del currículo del programa de capacitación, metodología, plan de trabajo y cronograma de trabajo, de acuerdo con las necesidades descritas...”*. Así las cosas la programación y distribución de las horas a impartir serán parte integral de la consultoría a desarrollar.

4. Favor indicar el puntaje de cada uno de los criterios de evaluación y ponderación de propuestas de tal forma que totalicen 100 puntos.

RESPUESTA:

Fontur, se permite aclarar que se procederá a realizar la correspondiente aclaración y ajuste mediante Adenda al numeral 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE PROPUESTAS.

Se solicita que el objeto de la experiencia específica haga referencia a “Procesos o programas de capacitación en turismo y/o fortalecimiento empresarial”. Esta solicitud se refiere a la modificación del requisito planteado en la siguiente forma: “Procesos o programas de capacitación en turismo y/o fortalecimiento empresarial dirigido a grupos étnicos, pueblos indígenas, campesinos, comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras”

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que la experiencia a acreditar en el numeral 6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, tiene como fin garantizar la acreditación de experiencia con un mayor nivel de especificidad aplicable al objeto del contrato a celebrar, diferente o adicional a la experiencia referida en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE). Así las cosas, Fontur reitera los requisitos consignados en los numerales 6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONTE (HABILITANTE), conforme a las condiciones particulares publicadas el 11 de noviembre de 2017.

OBSERVACIÓN 3

Giovanny Torres
Profesional de Licitaciones
ORGANIZACIÓN AVIATUR
27/10/2017

1. De acuerdo al requisito del numeral 4.2.2 Personal mínimo requerido a presentar en la oferta se solicita:

Para el perfil de director de proyecto Se solicita incluir dentro del perfil, profesionales en carreras universitarias del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas tales como profesional en ciencias políticas o relaciones internacionales; toda vez que dichas profesionales son las llamadas a formular, gestionar y fortalecer los procesos de planificación orientados al progreso integral de comunidades por medio del uso de

teorías, metodologías y técnicas propias de las ciencias sociales, que le permiten plantear y desarrollar distintas investigaciones.

Ver perfil egresado ciencias políticas Universidad Javeriana.

RESPUESTA:

Fontur se permite ratificar los requisitos consignados en el numeral 4.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA, toda vez que de conformidad con el objeto de la invitación "REALIZAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MÁXIMO 60 HORAS A 19 PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS SELECCIONADAS DE LOS CORREDORES SEA FLOWER, CARIBE, GOLFO DE MORROSQUILLO, ANTIOQUIA, CHOCO Y PACIFICO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDICADAS EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN" y su alcance consignado en el numeral 1.4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (CANTIDADES, CALIDADES, CUALIDADES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EQUIPO DE TRABAJO, MATERIALES, ENTRE OTRAS), las actividades de formación y capacitación para el desarrollo de los proyectos de emprendimiento de cada una de las comunidades beneficiarias tendrán un enfoque regional con el fin de generar un mejoramiento en su condición y calidad de vida, además de brindar nuevas opciones de oferta turística comercializables en diversos lugares del territorio nacional. Así las cosas, los pregrados de Ciencias Políticas y Relaciones internacionales nos serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos contenidos en el numeral 4.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA.

2. Para el perfil de experto en fortalecimiento empresarial se solicita incluir dentro de los títulos de postgrado en Desarrollo local territorial el cual tiene plena relación con el objeto del proceso a desarrollar.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de acuerdo a lo consignado en el numeral 4.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA para la acreditación del perfil DIRECTOR DE PROYECTO, a saber, "...Profesional universitario en: Economía o administración de empresas o profesional en turismo o administración de empresas turísticas y/o hoteleras o administración turística y/o del patrimonio o sociología o ingeniero industrial. Con posgrado en antropología y/o sociología y/o trabajo social y/o desarrollo territorial y/o gestión y/o planificación turística y/o administración de empresas y/o negocios y/o gestión y/o evaluación de proyectos y/o dirección organización y/o empresarial y/o gerencia de proyectos...", no hay una restricción geográfica de aplicación para la presentación de títulos de posgrado en desarrollo territorial. Así las cosas, podrán ser tenidos en cuenta para la acreditación del título de posgrado, todos aquellos posgrados consignados en el numeral anterior, referidos en el cuadro como NIVEL EDUCATIVO, en las diferentes dimensiones del territorio, a saber, local o regional o nacional.

3. Se solicita a la entidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.2 Equipo de trabajo experiencia específica, teniendo en cuenta que la experiencia solicitada es tan específica, se solicita que para todos los perfiles profesionales, relacionados en este numeral, la experiencia a acreditar sea validada por el número de certificaciones mas

no por un tiempo, teniendo en cuenta que la duración en su mayoría de los procesos de consultaría se dan por periodos de tiempo cortos.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que teniendo en cuenta el objeto de la invitación *“REALIZAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MÁXIMO 60 HORAS A 19 PROYECTOS Y/O INICIATIVAS DE BASE COMUNITARIAS SELECCIONADAS DE LOS CORREDORES SEA FLOWER, CARIBE, GOLFO DE MORROSQUILLO, ANTIOQUIA, CHOCO Y PACIFICO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INDICADAS EN EL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN”* para la acreditación de la experiencia consignada en el numeral 6.1.2. EQUIPO DE TRABAJO, es necesario que los integrantes del equipo de trabajo cuenten con experiencia específica semejante al objeto de la misma; tanto de las actividades a realizar, como en el área de aplicación solicitada para las mismas, con un nivel mayor de especificidad. Consecuentemente, Fontur se permite aclarar que para ello es necesario garantizar esta experiencia mediante el desarrollo de la misma en tiempo. Con el fin de ampliar la oportunidad para el cumplimiento del requisito, se ampliará el número máximo de certificaciones a seis (06), otorgando diez (10) puntos por cada certificación adicional

4. Se solicita a la entidad que la evaluación de la propuesta económica se realice con los valores antes de IVA, frente aquellos proponentes que no apliquen IVA.

RESPUESTA:

Fontur se permite aclarar que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA *“la evaluación de la propuesta económica se realizara con los valores antes de IVA frente aquellos proponentes que les aplique IVA, los cuales deberán en su propuesta económica discriminarlo so pena de incurrir en causal de rechazo [...] Por otra parte, a los proponentes que no les aplique IVA deberán expresar claramente su régimen tributario y las causales de exención por las cuales aplica ”.*

28/11/2017
COMITÉ EVALUADOR TECNICO